

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2006.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resol. de 16.5.2005), el Director Gerente, Juan Corominas Masip.

A N E X O

Programa de Actuaciones financiado por Canon de Mejora

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES	PRESUPUESTO
CAPTACIÓN		2.230.643,00
CAP / A-1	Obras y sondeos en Mingo 1	601.012,10
CAP / A-2	Sondeos de Santa Catalina	576.200,93
CAP / A-3	Estudios hidrogeológicos Jaén	240.404,84
CAP / A-4	Sondeo y red de aducción	601.012,10
CAP / A-5	Nuevo bombeo en Peñas de Castro	181.962,42
CAP / A-6	Adecuación sondeo Tomillo	30.050,61
ADUCCIÓN		3.319.874,85
ADU / A-1	Obras en canal de río Frio	170.094,38
ADU / A-2	Conducción Mingo I - Peñas de Castro-Arteria al Calvario	3.149.780,47
TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE		663.215,58
TRA / A-1	Agua de lavado de filtros	42.974,69
TRA / A-2	Obras de mejora en la ETAP	620.240,89
ALMACENAMIENTO		3.968.278,55
ALM / A-1	Depósito de El Calvario	1.653.291,04
ALM / A-2	Obras en depósito de Cuatro Caminos	251.329,07
ALM / A-3	Obras en depósito de San Felipe (Fase 1 y 11)	440.925,76
ALM / A-4	Depósito de Parroquias (Ampliación y mejora)	228.384,60
ALM / A-5	Depósito de Peñas de Castro	300.506,05
ALM / A-6	Depósito Las Infantas	300.506,05
ALM / A-7	Depósito de cola para zonas industriales	721.214,53
ALM / B-1	Obras en depósito de Faldas del Castillo	72.121
RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE		20.205.504,67
DIS / A-1	Arteria maestra hasta el depósito de El Calvario	2.373.040,76
DIS / A-2	Arteria maestra desde depósito El Calvario hasta el Polígono de la Estación	1.179.864,77
DIS / A-3	Arteria maestra en c/ Almodóvar	301.950,03
DIS / A-4	Renovación de la red en c/ Almodóvar	168.292,68
DIS / A-5	Conducción San Felipe - Parroquias	816.632,85
DIS / B-1	Renovación de la red en barrio de Belén y San Roque y otros	1.327.440,68
DIS / B-2	Renovación de la red en el casco antiguo	1.057.952,68
DIS / B-3	Renovación de la red en el centro de la ciudad	1.020.267,39
DIS / B-4	Renovación de la red en Polígono del Valle	773.069,79
DIS / B-5	Renovación de la red en Polígono de Los Olivares	1.423.105,83
DIS / B-6	Renovación de la red en barrio de La Victoria	381.280,63
DIS / B-7	Renovación de la red en barrio San Felipe, La Glorieta y San Sebastián	564.037,10
DIS / B-8	Renovación de la red en barrio de Santa Isabel	571.241,40

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES	PRESUPUESTO
DIS / B-9	Renovación de la red en Avenida de Andalucía	708.949,64
DIS / B-10	Renovación de la red en Avenida de Madrid y Carretera Bailén-Motril	1.166.044,61
DIS / B-11	Renovación de la red de riego	416.303,87
DIS / B-12	Arteria maestra en prolongación Polígono de la Estación	841.416,95
DIS / B-13	Arteria maestra a depósito de cola	960.210,10
DIS / B-14	Arteria maestra entre Polígono de la Estación y Avenida de Arjona	1.149.342,39
DIS / B-15	Renovación de redes en Jaén	1.202.024,21
DIS / B-16	Conducción a Las Infantas	1.202.024,21
DIS / B-17	Renovación de la red en barrio Peñamefecit	601.012,10
RED DE SANEAMIENTO		3.914.454,01
SAN / B-1	Galería en prolongación del Polígono de la Estación	979.235,24
SAN / B-2	Colector en distribuidor Norte	50.360,67
SAN / B-3	Tubería y aliviadero en arroyo Turbio	360.607,26
SAN / B-4	Renovación e instalación de imbornales	420.708,47
SAN / B-5	Ovoide arroyo Turbio	2.103.542,37
Total programa actuaciones financiado por cánon de mejora		34.301.970,66

Importes con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA excluido)

EMPRESAS

ACUERDO de 20 de diciembre de 2006, de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública, adoptado en Junta de Patronos celebrada el día 19 de diciembre de 2006.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter General (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

La Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental es una Fundación de naturaleza permanente y de carácter benéfico y asistencial, sin ánimo de lucro y de interés general, que tiene por objeto, con carácter general, la prevención de la marginación y desadaptación, así como el apoyo a la integración social y laboral, de las personas que padezcan enfermedades psíquicas generadoras de incapacidad personal y social, y que tengan dificultades de acceso a recursos normalizados.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, la Junta de Patronos acuerda por unanimidad la aprobación de disposición de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal, en los siguientes términos:

Artículo 1. Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental que se relacionan en los Anexos de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones pre-

vistos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Artículo 2. La Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental como responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las finalidades y funciones especificadas en el Anexo I, y demás normativa de carácter general o sectorial que le afecte, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3. Los afectados por la inclusión de sus datos en alguno de los ficheros del Anexo I podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en la sede de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, en Avenida de las Ciencias, 27, acc. A, 41020, Sevilla.

Artículo 4. Delegar en la gerencia de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental la creación de aquellos nuevos ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de las finalidades y funciones públicas propias de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos.

Asimismo se delega en la indicada Gerencia la modificación o supresión de todos los ficheros de titularidad pública de responsabilidad de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

Disposición final primera. De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, y que está en vigor en cuanto no se oponga a la LOPD, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado ante la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabora la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Disposición final segunda. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, 31 de noviembre de 2006.- El Gerente, Manuel Alén Fidalgo.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DE TITULARIDAD PÚBLICA

Disposiciones comunes a todos los ficheros:

Responsable del fichero y Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.
Avenida de las Ciencias, 27, acc. A, 41020, Sevilla.
Teléfono: 955 007 500, fax: 955 007 525.
CIF: G-41633710.

1. Nombre del fichero y descripción del tratamiento

Nombre: Personal Faisem.

Descripción del tratamiento: Fichero de gestión integral del personal y candidaturas de empleo de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad adoptadas son las de nivel alto.

Estructura básica y tipo de datos de carácter personal incluidos en el fichero

Datos especialmente protegidos: Salud.

Otros datos especialmente protegidos: Afiliación sindical.

Datos de carácter identificativo:

DNI o NIF.

Núm. SS/Mutualidad.

Nombre y apellidos.

Dirección postal o electrónica.

Teléfono.

Firma/Huella digitalizada.

Imagen/Voz.

Núm. Registro Personal.

Firma electrónica.

Datos de características personales:

Datos de estado civil.

Datos de familia.

Fecha de nacimiento.

Lugar de nacimiento.

Edad.

Sexo.

Nacionalidad.

Datos académicos y profesionales:

Formación titulaciones.

Experiencia profesional.

Datos de detalle del empleo:

Categoría/Grado.

Puesto de trabajo.

Datos no económicos de nómina.

Historial del trabajador.

Datos económico-financieros:

Ingresos, rentas.

Créditos, préstamos, avales.

Datos bancarios.

Datos económicos de nómina.

Datos deducciones impositivas/impuestos.

Seguros.

Subsidios beneficios.

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión integral del personal y candidaturas de empleo de la Fundación.

Personas o colectivos interesados: Personal y candidatos de ofertas de empleo de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

Procedencia y procedimiento de recogida

Procedencia: El propio interesado o su representante legal, registros públicos, Administraciones Públicas.

Procedimiento de recogida de los datos: Encuestas o entrevistas, formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel, soporte informático/magnético, vía telemática.

Cesiones o comunicaciones de datos

Asesorías y compañías de seguros.

Administración de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Ministerio de Trabajo y demás Organismos Públicos.

2. Nombre del fichero y descripción del tratamiento

Nombre: Contabilidad Faisem.

Descripción del tratamiento: Fichero destinado a la gestión integral de la contabilidad, fiscalidad y gestión de clientes y proveedores de la Fundación

Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad adoptadas son las de nivel básico.

Estructura básica y tipo de datos de carácter personal incluidos en el fichero

Datos de carácter identificativo:

DNI o NIF.

Núm. SS/Mutualidad.

Nombre y apellidos.

Dirección postal o electrónica.

Teléfono.

Datos de características personales:

Edad.

Sexo.

Nacionalidad.

Datos de información comercial:

Actividades y negocios.

Licencias comerciales.

Datos económico-financieros:

Ingresos, rentas.

Inversiones, bienes patrimoniales.

Créditos, préstamos, avales.

Datos bancarios.

Datos económicos de nómina.

Datos deducciones impositivas/impuestos.

Seguros.

Hipotecas.

Subsidios beneficios.

Datos de transacciones:

Bienes y servicios suministrados por el afectado.

Bienes y servicios recibidos por el afectado.

Transacciones financieras.

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión integral de la contabilidad, fiscalidad y gestión de clientes y proveedores de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

Personas o colectivos interesados: Clientes y proveedores de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

Procedencia y procedimiento de recogida

Procedencia: El propio interesado o su representante legal, entidad privada, Administraciones Públicas.

Procedimiento de recogida de los datos: Encuestas o entrevistas, formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel, soporte informático/magnético, vía telemática.

Cesiones o comunicaciones de datos

Asesorías, empresas auditoras.

Agencia Tributaria, compañías de seguros.

3. Nombre del fichero y descripción del tratamiento

Nombre: Usuarios Faisem.

Descripción del tratamiento: Registro de los usuarios atendidos en los distintos programas de integración social de enfermos mentales de la Fundación.

Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad adoptadas son las de nivel alto.

Estructura básica y tipo de datos de carácter personal incluidos en el fichero

Datos especialmente protegidos: Salud.

Datos de carácter identificativo:

DNI o NIF.

Núm. SS/Mutualidad.

Nombre y apellidos.

Dirección postal o electrónica.

Teléfono.

Firma/Huella digitalizada.

Datos de características personales:

Datos de estado civil.

Datos de familia.

Fecha de nacimiento.

Lugar de nacimiento.

Edad.

Sexo.

Nacionalidad.

Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda.

Datos académicos y profesionales:

Formación titulaciones.

Experiencia profesional.

Datos económico-financieros:

Ingresos, rentas.

Datos bancarios.

Subsidios beneficios.

Finalidad del fichero y usos previstos: Registro de los usuarios atendidos en los distintos programas de integración social de enfermos mentales de la Fundación.

Personas o colectivos interesados: Usuarios atendidos en los distintos programas de integración social de enfermos mentales de la Fundación.

Procedencia y procedimiento de recogida

Procedencia: El propio interesado o su representante legal, registros públicos, Administraciones Públicas.

Procedimiento de recogida de los datos: Encuestas o entrevistas, formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel, soporte informático/magnético, vía telemática.

Cesiones o comunicaciones de datos: Consejerías de la Junta de Andalucía y organismos colaboradores en la gestión de los programas de la Fundación.

4. Nombre del fichero y descripción del tratamiento

Nombre: Contactos e-mail Faisem.

Descripción del tratamiento: Fichero de teléfonos, direcciones electrónicas y postales de personas relacionadas con la Fundación.

Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad adoptadas son las de nivel básico.

Estructura básica y tipo de datos de carácter personal incluidos en el fichero

Datos de carácter identificativo:

DNI o NIF.

Nombre y apellidos.

Dirección postal o electrónica.

Teléfono.

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de direcciones, teléfonos, comunicaciones electrónicas y postales con los contactos integrantes del fichero.

Personas o colectivos interesados: Personas que suministren sus datos de contacto con motivo de sus diversas relaciones con la Fundación.

Procedencia y procedimiento de recogida

Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida de los datos: Encuestas o entrevistas, formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel, soporte informático/magnético, vía telemática.

Cesiones o comunicaciones de datos: No se proveen.

5. Nombre del fichero y descripción del tratamiento

Nombre: Sideral Faisem.

Descripción del tratamiento: Archivo documental general de la Fundación gestionado por la aplicación web «Sideral» de registro de entradas y salidas documentales.

Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad adoptadas son las de nivel alto.

Estructura básica y tipo de datos de carácter personal incluidos en el fichero

Datos especialmente protegidos: Salud.

Datos de carácter identificativo:

DNI o NIF.

Nombre y apellidos.

Dirección postal o electrónica.

Teléfono.

Firma/Huella digitalizada.

Datos de características personales:

Datos de estado civil.

Datos de familia.

Fecha de nacimiento.

Lugar de nacimiento.

Edad.

Sexo.

Nacionalidad.

Datos académicos y profesionales:

Formación titulaciones.

Experiencia profesional.

Datos de detalle del empleo:

Categoría/Grado.

Puesto de trabajo.

Datos no económicos de nómina.

Historial del trabajador.

Datos de información comercial:

Actividades y negocios.

Licencias comerciales.

Suscripciones a publicaciones/medios de comunicación.

Datos económico-financieros:

Ingresos, rentas.

Datos bancarios.

Datos económicos de nómina.

Finalidad del fichero y usos previstos: Archivo documental general y registro de entradas y salidas documentales de la oficina regional de la Fundación.

Personas o colectivos interesados: Personas que reciban o remitan cualquier tipo de documentación a la Fundación.

Procedencia y procedimiento de recogida

Procedencia: El propio interesado o su representante legal, entidad privada, registros públicos, Administraciones Públicas.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel, soporte informático/magnético, vía telemática.

Cesiones o comunicaciones de datos: Entidades públicas y privadas legitimadas para conocer datos procedentes del fichero documental.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006.- El Gerente, Manuel Alén Fidalgo.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 18 de diciembre de 2006, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 5332/2006-D.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 5332/2006-D dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 509/2002, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Utrera, promovidos por Aceites Ybarra, S.A., Almazán Rochina, Bernardo Alfageme, S.A., Dulcema, S.A., Embutidos La Vigatana, S.A., Envasadora Agrícola Loenesa, S.A., Hijos de Ybarra, S.A., Iparlat, S.A., Omsa Alimentación, S.A., y Pastelería Ballabriga, S.A., contra La Corredera, S.L., y Encarnación Martín Díaz; se ha dictado sentencia con fecha 25 de septiembre de 2006, cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso interpuesto por la representación de Aceites Ybarra, S.A., Almazán Rochina, Bernardo Alfageme, S.A., Dulcema, S.A., Embutidos La Vigatana, S.A., Envasadora Agrícola Loenesa, S.A., Hijos de Ybarra, S.A., Iparlat, S.A., Omsa Alimentación, S.A., y Pastelería Ballabriga, S.A., contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Utrera con fecha 13.10.04 en el Juicio Ordinario núm. 509/02, y se confirma íntegramente la misma con imposición de las costas de esta Alzada a la parte apelante.»

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s entidad La Corredera, S.L., extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a 18 de diciembre de 2006.- El Presidente. El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 625/2005.

NIG: 0401342C20050004266.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 625/2005. Negociado JU.
De: Don Manuel Alonso Pérez.
Procuradora: Sra. Lina Martínez Giménez.
Contra: Doña Francisca Pascual Contreras.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 625/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de don Manuel Alonso Pérez contra doña Francisca Pascual Contreras, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juez que la dicta: Doña María del Mar Guillén Socías.
Lugar: Almería.
Fecha: Catorce de septiembre de dos mil seis.
De: Don Manuel Alonso Pérez.
Procuradora: Sra. Lina Martínez Giménez.
Abogado: Don Juan Checa García.
Contra: Doña Francisca Pascual Contreras.
Objeto: Divorcio contencioso.

Que con estimación de la demanda formulada por don Manuel Alonso Pérez frente a doña Francisca Pascual Contreras, debo declarar la disolución por causa de divorcio del matrimonio contraído por los litigantes con fecha 31 de octubre de 1981, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento y en especial los siguientes:

1. Queda disuelto el régimen económico del matrimonio.
2. Quedan revocados los consentimientos y poderes que los cónyuges se hubieren otorgado entre sí.
3. Se atribuye el uso de la vivienda familiar al progenitor y las hijas en cuya compañía quedan.
4. No se hace expresa condena en las costas procesales.

Firme esta resolución llévase constancia al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para su anotación marginal en la inscripción de matrimonio.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Francisca Pascual Contreras, extendiendo y firmo la presente en Almería a nueve de noviembre de dos mil seis.- El/la Secretario.

EDICTO de 14 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1428/2005. (PD. 5509/2006).

NIG: 2906742C20050028523.
Procedimiento: J. Verbal (N) 1428/2005. Negociado: 8T.
Sobre: Resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de las rentas.
De: Restaura, S.L.
Procurador: Sr. Baldomero del Moral Palma.
Letrado: Sr. José Antonio Bosch Valero.
Contra: Don José David Barroso Domenech.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 1428/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Restaura, S.L., contra José David Barroso Domenech sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de las rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 311

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.
Lugar: Málaga.
Fecha: Trece de diciembre de dos mil seis.
Parte demandante: Restaura, S.L.
Abogado: José Antonio Bosch Valero.